

Normativa de Centro sobre terceras matrículas y movilidad

En función de la Normativa sobre Permanencia de Estudiantes de la UAM (Aprobada por el Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2009), Artículo 3.2 “Los estudiantes que consuman las convocatorias correspondientes a las dos matrículas a las que se refiere el punto anterior tendrán derecho a presentar una solicitud motivada de nueva matrícula”. Así mismo y en base a la Instrucción para la Aplicación de la Normativa de Permanencia de la UAM (Aprobada por Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2013 y Consejo Social de 13 de mayo de 2013) artículo 4.2 “El estudiante al que se concede la Permanencia debe matricularse en su titulación en el curso académico entrante o recién iniciado”. Esta tercera matrícula de concederse deberá ser cursada en la Facultad de Ciencias en el curso siguiente a su concesión y no podrá ser incluida en el acuerdo de estudios de movilidad.

Por lo tanto, los estudiantes que tengan concedida una plaza para participar en programas de movilidad (Erasmus, Convenios Internacionales o SICUE, así como cualquier otro convenio de movilidad) y que tengan que matricular en ese curso una asignatura en tercera matrícula deberán renunciar a la movilidad concedida, salvo que la movilidad sea semestral y la asignatura a cursar en tercera matrícula se imparta en un semestre distinto al que se produzca la movilidad.